

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/23/2021, INTERPUESTO POR LA C. ABIGAIL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, por su propio derecho y quien se ostenta como candidata registrada del Partido Revolucionario Institucional para presidente del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P, ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Reyes, S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“Dictámenes de fecha 21 de marzo, emitidos por el Comité Municipal Electoral de Villa de Reyes, S.L.P, de los cuales resuelve de procedente la solicitud de registro de planilla de mayoría relativa, que presento el Partido Político de la Revolución Democrática, así como la alianza Partidaria integrada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, con relación a la candidata propuesta a Presidenta del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P, por reelección ña C. Erika Irazema Briones Pérez” (sic); DENTRO DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:* “San Luis Potosí S.L.P., a 20 veinte de abril del 2021 dos mil veintiuno

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**ÚNICO.** *Ténganse por recibido a las 13:15 trece horas con quince minutos del día 17 diecisiete de abril del año en curso, documentación mediante la cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, informa dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia dictada el 09 nueve de abril del año en curso, se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.